



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN A. CARLOS DANIEL APOTELA RODRIGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO; Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADA POR EL LIC. DELFINO REYES PAREDES, DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación el 30 de mayo de 2014, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2014: <http://siprep.edomex.gob.mx/>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 245, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 12 de febrero de 2008.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es un organismo público descentralizado con la personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, creado por decreto número 131 de la H "XLIII" Legislatura del Estado de México, por el que se expidió la entonces Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, de sus Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados.

3.2. Que el Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 fracciones II, X y XI de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y 12 fracciones I, VII y XVII de su Reglamento Interior, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, ni revocadas.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Poniente número 600, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación de diseño programático al Programa Presupuestario "Seguridad Social".

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "EL SUJETO EVALUADO";
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte de la Unidad de Contraloría Interna de **"EL SUJETO EVALUADO"**;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de la Unidad de Contraloría Interna de **"EL SUJETO EVALUADO"**;
- c) Verificar, a través de la Unidad de Contraloría Interna de **"EL SUJETO EVALUADO"**, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de **"EL SUJETO EVALUADO"**, derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES"**, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

1	Derivado del proceso de Evaluación de Diseño Programático efectuada al Programa presupuestario (Pp) "Seguridad Social", se pudo observar que el diagnóstico del mismo, atiende parcialmente la determinación de la problemática y la necesidad a atender, específicamente en lo que respecta a dimensionar al grupo o población objetivo de las acciones a desarrollar.	Fortalecer el diagnóstico del proyecto, de acuerdo con lo señalado en el "Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos", de tal manera que precise el universo de responsabilidad del proyecto y el impacto o cobertura de las acciones a implementar sobre ésta.
2	Falta de un documento oficial, que defina las características que debe de tener la población que está siendo afectada por el problema (Población de referencia, Población potencial, Población objetivo, Población beneficiaria y Población atendida, en su caso)	Establecimiento de las características que debe de cumplir cada grupo poblacional, considerando las necesidades a atender conforme al objetivo del programa presupuestal, en el que se encuentre el proyecto "Prestaciones Sociales y Culturales".
3	<p>La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) cumple parcialmente con las características que componen cada uno de sus niveles:</p> <p>a) Nivel Actividad: La descripción de los supuestos no cumplen con algunas de las características establecidas en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.</p> <p>b) Nivel Componente: Algunos de los resúmenes narrativos no cumplen con la sintaxis que precise un resultado logrado.</p> <p>c) Nivel Fin: El objetivo solo refiere acciones relacionadas con las pensiones, así como su indicador.</p>	<p>Adecuar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestal "Prestaciones Potestativas", a efecto de que conforme a cada nivel se cumpla con las características establecidas, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Nivel Actividad: Replantear la descripción de los supuestos a efecto de que cumplan con las características establecidas en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.</p> <p>b) Nivel Componente: Modificar la sintaxis del objetivo o resumen narrativo, conforme a la establecida en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.</p> <p>c) Nivel Fin: Modificar la sintaxis del objetivo o resumen narrativo, así como diseñar un indicador que incorpore las acciones relacionadas con las prestaciones socioeconómicas otorgadas.</p>



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

b) De las recomendaciones:

1	Reforzar cada uno de los elementos comprendidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestal "Seguridad Social".	<ul style="list-style-type: none"> - Precisar los medios de verificación. - Analizar y en su caso modificar el nombre de los indicadores para que describan de manera puntual el resultado que se busca alcanzar. - Analizar la viabilidad de reforzar la descripción de las metas orientadas al cumplimiento del indicador. 	Abril de 2016
---	---	---	---------------

QUINTA. Cumplimiento.- "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del día 29 del mes de abril de 2016.

SEXTA. Incumplimiento de "LAS PARTES".- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, de **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

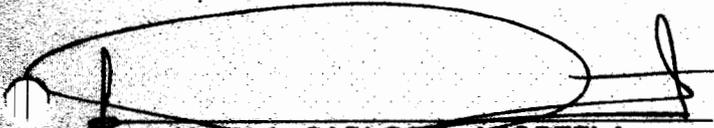
NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

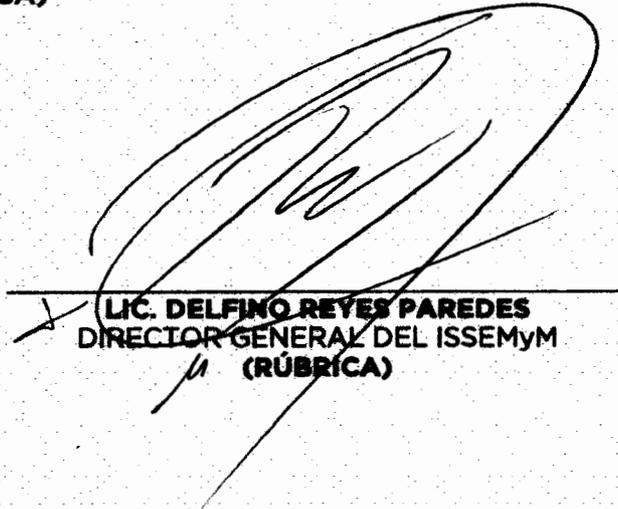
El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 4 días de diciembre de 2015.



M. EN A. CARLOS D. APORTELA
RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO
(RÚBRICA)



L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN
(RÚBRICA)

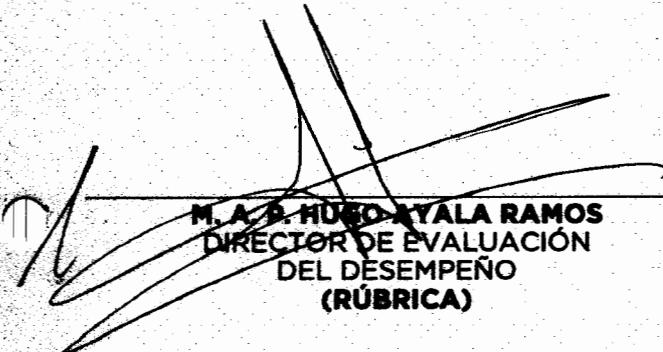


LIC. DELFINO REYES PAREDES
DIRECTOR GENERAL DEL ISSEMyM
(RÚBRICA)

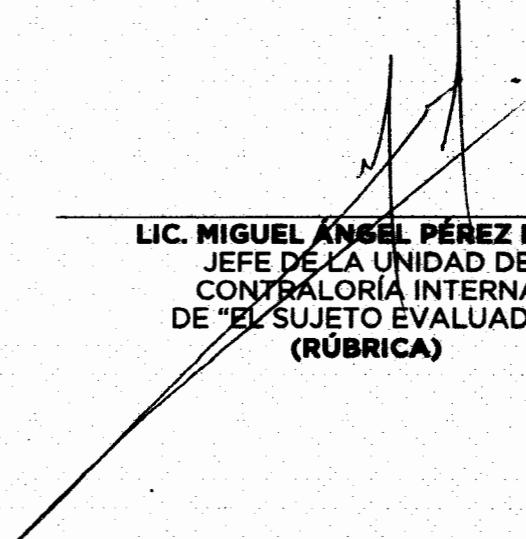


"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

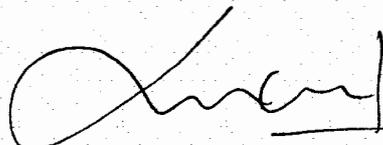
De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimentó de los hallazgos a:



M. A. B. HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO
(RÚBRICA)



LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LUGO
JEFE DE LA UNIDAD DE
CONTRALORÍA INTERNA
DE "EL SUJETO EVALUADO"
(RÚBRICA)



MTRA. ALMA ROSA GÓNZALEZ DÍAZ
JEFA DE LA UIPPE
DE "EL SUJETO EVALUADO"
(RÚBRICA)